



CONSULTORIO LEGAL
BRIGARD URRUTIA

SANTIAGO JARAMILLO MARTÍNEZ
Asociado Senior de Brigard Urrutia
sjaramillo@bu.com.co

ENERGÍA GEOTÉRMICA: UNA OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN EN COLOMBIA

El *Departamento Nacional de Planeación* en Colombia estima que la producción energética a partir de fuentes no convencionales de energías renovables (“Fncer”) se multiplicará 100 veces, respecto de los niveles alcanzados en el año 2018 en nuestro país.

Entre las Fncer se encuentra la energía geotérmica, la cual aprovecha el calor existente en el subsuelo que se haya almacenado en rocas, suelos y aguas subterráneas.

¿Cuál es el marco regulatorio aplicable a la energía geotérmica en Colombia?

En Colombia, la energía geotérmica se encuentra regulada particularmente en la Ley 1715 de 2014, Ley 2099 de 2021, el Decreto 1318 de 2022, la Resolución 40302 de 2022 del *Ministerio de Minas y Energía* (el “*Ministerio*”) y otras disposiciones de orden nacional, que han consolidado las condiciones requeridas para la exploración y explotación del recurso geotérmico para la generación de energía eléctrica.

En dicho marco regulatorio, se identifican principalmente dos etapas: una de exploración y otra de explotación.

¿Quiénes pueden solicitar permisos de exploración y explotación del recurso geotérmico?

De conformidad con este el marco regulatorio, cualquier inversionista que se encuentre interesado en el otorgamiento de permisos de exploración y de explotación del recurso geotérmico, requiere:

(i) cumplir con los requisitos previstos para demostrar la respectiva capacidad jurídica y técnica para desarrollar el proyecto; y

(ii) otorgar al *Ministerio* una garantía de cumplimiento, tanto para el permiso de exploración como de explotación, equivalente a dos puntos porcentuales del programa técnico-financiero.

Dicho programa se define como aquel cronograma que deberá entregar el desarrollador del proyecto, donde se evidencien todas las actividades que se espera sean desarrolladas durante los permisos de exploración y explotación, y sus respectivos valores.

¿Cuáles son los trámites que se deben tener en cuenta para lograr los permisos de exploración y de

explotación del recurso geotérmico?

1. Para que se pueda realizar una exploración de recurso geotérmico será necesaria:

a. La presentación de una solicitud que incorpore, entre otros requisitos:

i) Información sobre las principales características geológicas del área solicitada.

ii) Una propuesta del programa técnico-financiero de la etapa de exploración.

iii) Certificado del representante legal del solicitante en donde se aclare si el área geotérmica cuenta con proyectos del sector de minas y energía diferentes a los del área geotérmica en donde pueda presentarse una posible superposición.

b. El otorgamiento del permiso de exploración por parte del *Ministerio*.

LA ENERGÍA GEOTÉRMICA SE ENCUENTRA REGULADA PARTICULARMENTE EN LA LEY 1715 DE 2014, LEY 2099 DE 2021 Y EL DECRETO 1318 DE 2022

2. Adicionalmente, con el fin de que se pueda realizar una explotación de recurso geotérmico, será necesaria:

a. La presentación de una solicitud que incorpore, entre otros requisitos:

i) Un reporte de cumplimiento por parte del desarrollador de las actividades del programa técnico-financiero de la etapa de exploración, en el cual se demuestre la existencia del recurso geotérmico en el área solicitada durante la etapa de exploración.

ii) Una propuesta del programa técnico-financiero de la etapa de explotación.

iii) Las características técnicas del proyecto incluyendo: la capacidad instalada, determinar si el proyecto es de autogeneración o cogeneración, entre otros.

b. El otorgamiento del permiso de exploración por parte del *Ministerio*.

Es importante recalcar que el *Ministerio* podrá otorgar directamente permisos de exploración y explotación al desarrollador de un proyecto existente a la fecha de expedición de la Resolución 40302 de 2022 (05 de agosto de 2022), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha resolución.

*LEA COMPLETO EN LA WEB